



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución de Delegación No. 0 2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0 0713 del 12 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios con Radicados 20227750008791 del 29 de septiembre de 2022 y 20227750009091 del 11 de octubre de 2022, se allegó el estudio previo suscrito por la Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios; el Representante Legal Jargu Corredores de Seguros S.A, en calidad de intermediarios de seguros, con visto bueno del Subdirector Nacional de bienes, justificando la necesidad para **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**, procediendo la entidad a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el día 15 de octubre de 2022, el aviso de convocatoria pública, el aviso de la licitación, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliegos de condiciones de la licitación pública **FGN-NC-LP-0008-2022**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuesta, publicado en el SECOP II el día 11 de noviembre de 2022.

TERCERO: Que de acuerdo con las observaciones presentadas y los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio SBIENES-20500 con radicado No. 20227750009981 del 10 de noviembre de 2022, se da alcance por parte del Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios y el Subdirector Nacional de Bienes, a los estudios previos definitivos y se allegan respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

CUARTO: En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Licitación Pública cuya adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.186.262.489)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido de acuerdo con los valores fijos y los remanentes por Grupo y Ramo, así:

GRUPO	RAMO	VALOR FIJO	REMANENTE	TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	\$ 13.017.275.291	\$ 546.965.525	\$ 13.564.240.816
	SEMOVIENTES	\$ 23.388.164	\$ 12.670.031	\$ 36.058.195
	AUTOMÓVILES	\$ 11.040.410.796	\$ 2.303.511.252	\$ 13.343.922.048
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		\$ 33.588.861	\$ 33.588.861
	TRANSPORTE DE VALORES		\$ 5.288.806	\$ 5.288.806
	MANEJO GLOBAL	\$ 111.916.996		\$ 111.916.996
	RC EXTRA CONTRACTUAL	\$ 82.516.910		\$ 82.516.910
	RC SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2.671.766.615		\$ 2.671.766.615
	SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	\$ 797.957.326		\$ 797.957.326
	SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	\$ 2.080.704.643	\$ 1.030.966.271	\$ 3.111.670.914
	CUMPLIMIENTO	\$ 2.606.227	\$ 521.245	\$ 3.127.472
	TOTAL GRUPO No 1	\$29.828.542.968	\$3.933.511.991	\$33.762.054.959



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

2	VIDA GRUPO	\$ 6.750.588.746	\$ 140.251.705	\$ 6.890.840.451
3	SOAT		\$ 5.533.367.079	\$ 5.533.367.079
TOTALES		\$ 36.579.131.714	\$ 9.607.130.775	\$ 46.186.262.489

El presupuesto se encuentra amparado con recursos de la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN, mediante ccertificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP para la vigencia 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y la aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras (2023 y 2024) con radicados No. 2-2022-044600 y 2-2022-044596, expedidos por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del 3 de octubre de 2022 respectivamente, así:

GRUPO 1				
RAMO	VIGENCIA FISCAL 2022	VIGENCIA FISCAL 2023	VIGENCIA FISCAL 2024	TOTAL APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	FEAB - CDP 16122 - REC 26	FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3 de octubre de 2022 - Aprobación 19522 del 3/10/2022		\$ 434.065.254
	\$ 19.842.983	\$ 414.222.271		
	FGN - CDP 45822 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 13.130.175.562
	\$465.725.700 \$485.568.683	\$10.694.066.501 \$11.108.288.772	\$1.970.383.361 \$1.970.383.361	\$13.564.240.816
SEMOVIENTES	FGN - CDP 47022 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 36.058.195
	\$1.303.004	\$29.737.811	\$5.017.380	
AUTOMOVILES	FEAB CDP 16322 - REC 26	FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3 de octubre de 2022 - Aprobación 19522 del 3/10/2022		\$ 283.503.012
	\$12.960.138	\$270.542.874		
	FGN - CDP 46022 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 13.060.419.036
	\$467.566.415 \$480.526.553	\$10.705.884.914 \$10.976.427.788	\$1.886.967.707 \$1.886.967.707	\$13.343.922.048
TRANSPORTE MERCANCIAS DE	FGN - CDP 46722 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 33.588.861
	\$522.173	\$15.894.171	\$17.172.517	
TRANSPORTE VALORES DE	FGN - CDP 46822 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2023	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2023	\$ 5.288.806
	\$191.450	\$4.367.453	\$729.903	
MANEJO GLOBAL	FGN - CDP 46922 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 111.916.996
	\$4.051.294 \$4.051.294	\$ 92.420.144	\$ 15.445.558	
RC EXTRACONTRACTUAL	FGN - CDP 41822 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 82.516.910
	\$2.987.037	\$ 68.141.793	\$ 11.388.080	
RC SERVIDORES PUBLICOS		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 2.671.766.615



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

GRUPO 1				
RAMO	VIGENCIA FISCAL 2022	VIGENCIA FISCAL 2023	VIGENCIA FISCAL 2024	TOTAL APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
		\$ 2.215.246.269	\$ 456.520.346	
SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	FGN - CDP 46422 - REC 10 \$28.313.176	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 649.178.663	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 120.465.487	\$ 797.957.326
SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	FGN - CDP 47122 - REC 10 \$109.771.215	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 2.520.621.527	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 481.278.172	\$ 3.111.670.914
CUMPLIMIENTO	FGN - CDP 46622 - REC 10 \$109.400	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 2.517.567	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 500.505	\$ 3.127.472

GRUPO 2				
RAMO	VIGENCIA FISCAL 2022	VIGENCIA FISCAL 2023	VIGENCIA FISCAL 2024	TOTAL APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
VIDA GRUPO	FGN - CDP 40622 REC 10 \$242.255.063	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$5.538.556.383	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2023 \$1.110.029.005	\$ 6.890.840.451

GRUPO 3				
RAMO	VIGENCIA FISCAL 2022	VIGENCIA FISCAL 2023	VIGENCIA FISCAL 2024	TOTAL APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
SOAT	FEAB - CDP 16222 - REC 26 \$5.358.357	FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3 de octubre de 2022 - Aprobación 19522 del 3/10/2022 \$ 111.855.698		\$ 117.214.055
	FGN - CDP 45922 - REC 10 \$187.956.540	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 4.338.253.232	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022 \$ 889.943.252	\$ 5.416.153.024
	\$193.314.897	\$4.450.108.930	\$889.943.252	\$5.533.367.079

SEXTO: Que el día 11 de noviembre de 2022 se publicó en el **SECOP II**, la Resolución No. 6555 mediante el cual se dio apertura al proceso de selección de Licitación Pública **FGN-NC-LP-0008-2022**, así como el pliego de condiciones definitivo.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma del Proceso” se celebró audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones definitivo el día 16 de noviembre de 2022, recibiendo observaciones que motivaron la expedición de la adenda No 1, publicada en el SECOP II en la misma fecha, mediante la cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso de licitación pública **FGN-NC-LP-0008-2022** a partir de la fecha de presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.

OCTAVO: Que el día 21 de noviembre de 2022 se expidió la adenda No. 2, la cual fue publicada en el SECOP II en la misma fecha, con el fin modificar algunos aspectos del pliego de condiciones definitivo en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

- Se modifica los literales p – y del numeral 3.12 CAUSALES DE RECHAZO
- Se modifica 4.6.1 FORMA DE OFERTAR EL GRUPO 1
- Se adiciona el título “OBTENCIÓN DEL PUNTAJE CONSOLIDADO PARA EL GRUPO No. 1” contenido en el capítulo “VI: EVALUACIÓN DE LA OFERTA”
- Se modifica la nota del numeral 6.1.1. PÓLIZA DE CASCO AVIACIÓN.
- Se modifica el primer párrafo del anexo 3, “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
- Se adiciona un segundo párrafo en el Anexo No. 18, “RELACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES QUE SE PRESENTARÁN PARA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS RAMOS DEL GRUPO 1”
- Se modifica el ANEXO No. 13A - CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS
- Se modifica el ANEXO No. 13B – DEDUCIBLES
- Se modifica el ANEXO No. 19 - CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

NOVENO: Que el 25 de noviembre de 2022 de conformidad con el “Cronograma del Proceso” se llevó a cabo el cierre de este, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el SECOP II, presentando oferta los siguientes proponentes:

CONS	PROponentes HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA
1	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. FGN 2022	2
2	UNIÓN TEMPORAL MUNDIAL – HDI SEGUROS – SURAMERICANA	2
3	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA	2
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1
5	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	1

Para el Grupo No. 1 se recibieron ofertas parciales de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.6.1.2. del complemento al pliego de condiciones definitivo, el cual fue modificado mediante la Adenda No 2, que señalo que podría ser A TRAVÉS DE VARIAS PROPUESTAS PARCIALES QUE CUBRAN TODOS LOS RAMOS DEL GRUPO 1.

DÉCIMO: Que, en el término previsto en el cronograma del proceso, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo los respectivos informes, así:

- i) Mediante Rad. 20226200002613 de 28 de noviembre de 2022 el comité financiero.
- ii) Mediante Rad. 20227750010351 del 28 de noviembre de 2022 el comité técnico.
- iii) Informe jurídico publicado el 28 de noviembre de 2022, con el siguiente consolidado.

CONS	PROponentes HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. FGN 2022	2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
2	UNIÓN TEMPORAL MUNDIAL – HDI SEGUROS – SURAMERICANA	2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
3	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA	2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
4	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
5	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A

DÉCIMO PRIMERO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 28 de noviembre de 2022, en el SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el “Cronograma del Proceso” con el Objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables que así lo considerarán.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de las propuestas, se recibieron documentos para subsanar aquellos aspectos pendientes, por lo que, el comité de evaluación jurídico rindió alcance a su informe de evaluación, generándose así el siguiente consolidado, que se encuentra publicado en el SECOP II:

iv) Informe jurídico publicado 9 de diciembre de 2022, con el siguiente consolidado.

REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS

Grupo No. 1

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Grupo No. 2

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. FGN 2022	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL MUNDIAL – HDI SEGUROS – SURAMERICANA	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

CONS	PROPONENTES DESCRIPCIÓN	HABILITADOS/	GRUPO AL QUE PRESENTA OFERTA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
3	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA - PREVISORA		2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Grupo No 1

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE S.A. -SOLIDARIA - CHUBB DE COLOMBIA Y LA PREVISORA S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A											
PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (30 PUNTOS)	MEJOR PRIMARIA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
1 - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	CUMPLE	0,00	23,50	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	33,50	41,66%	13,96
2 - SEGURO PARA SEMOVIENTES	CUMPLE	0,00	58,50		10,00	0,00	0,00	0,00	68,50	0,08%	0,05
3- SEGURO DE AUTOMOVILES	CUMPLE	0,00	58,50		10,00	0,00	0,00	0,00	68,50	37,36%	25,59
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	CUMPLE	0,00	58,50		10,00	0,00	0,00	0,00	68,50	0,10%	0,07
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES	CUMPLE	0,00	58,50		10,00	0,00	0,00	0,00	68,50	0,02%	0,01
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	CUMPLE	0,00	23,50	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	33,50	0,37%	0,13
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CUMPLE	0,00	23,50	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	34,50	0,28%	0,10
8- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	CUMPLE	0,00	23,50	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	34,50	2,60%	0,90
9- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	CUMPLE	0,00	23,50	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	33,50	6,68%	2,24
10- SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE		88,50		10,00	0,00	0,00	0,00	98,50	0,00%	0,00
11- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	CUMPLE	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	10,85%	0,00
TOTAL, PUNTOS			UNIÓN TEMPORAL MAPFRE S.A. -CHUBB DE COLOMBIA Y PREVISORA S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.							89,15%	43,04

Grupo No 2

UNIÓN TEMPORAL POSITIVA - LA PREVISORA										
PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (30 PUNTOS)	MEJOR PRIMARIA	LEY 816 PROTECCIÓN IND. NAL. (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0,25 PUNTOS)	MIPYME (0,25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
1- VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	CUMPLE	15,00	58,50	10,00	0,00	0,00	0,00	83,50	100,00%	83,50
TOTAL PUNTOS			UNIÓN TEMPORAL POSITIVA - LA PREVISORA						100,00%	83,50

AA

RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

UNIÓN TEMPORAL MUNDIAL – HDI SEGUROS – SURAMERICANA										
PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (30 PUNTOS)	MENOR PRIMA	LEY 816 PROTECCIÓN INDIVIDUAL (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
1 - VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	CUMPLE	20,00	44,24	10,00	0,00	0,00	0,00	74,24	100,00%	74,24
TOTAL PUNTOS UNIÓN TEMPORAL MUNDIAL – HDI SEGUROS – SURAMERICANA									100,00%	74,24

UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – FGN2022										
PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (30 PUNTOS)	MENOR PRIMA	LEY 816 PROTECCIÓN INDIVIDUAL (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
1 - VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	CUMPLE	15,00	46,38	10,00	0,00	0,00	0,00	71,38	100,00%	71,38
TOTAL PUNTOS UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – FGN2022									100,00%	71,38

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Grupo No 1

No.	PROPONENTE	Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	43.04	1
2	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A		

Grupo No 2

No.	PROPONENTE	Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
1	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA	83.50	1
2	UNIÓN TEMPORAL MUNDIAL – HDI SEGUROS – SURAMERICANA	74.24	2
3	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. FGN 2022	71.38	3

DÉCIMO TERCERO: Que el día del cierre del proceso de Selección de licitación publica FGN-NC-LP-0008-2022, no se recibieron ofertas, para el ramo de **Responsabilidad Civil Servidores Públicos** del Grupo No 1 y para el Grupo No. 3 “SOAT”, de acuerdo con lo anterior, se dará aplicación al literal a) del numeral 3.11. **DECLARATORIA DE DESIERTA** del Capítulo III **ASPECTOS GENERALES** del pliego de condiciones definitivo, el cual señala:



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

"(...) 3.11. Declaratoria de Desierta. La Fiscalía General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas. (...)"

DÉCIMO CUARTO: Que el Comité evaluador mediante oficio Radicado No. 20227750010471 del 6 de diciembre de 2022, emitió concepto favorable, recomendando la adjudicación y declaratoria de desierto, así:

- Adjudicar el ramo de Seguro de Semovientes, Seguro de Casco de Aviación Drones, Seguro de Cumplimiento y Seguro de casco de aviación JET que integran el Grupo No 1 a la Aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT: **891.700.037-9**, representada legalmente por **JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.560.043**.
- Adjudicar el ramo de Seguro todo riesgo daño materiales, Seguro de automóviles, seguro de transporte de mercancías, seguro de transporte de valores, seguro de manejo global y seguro de responsabilidad civil extracontractual que integran el Grupo No 1 A la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, integrada por: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, con NIT. **891.700.037-9** (76,67%) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT. **860.524.654-6** (15,83%) **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** con NIT. **860.026.518-6** (5%) y **LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. **860.002.400 - 2** (2,50%), representada legalmente por **JOSÉ MAURICIO MALAGÓN ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.560.043**.
- Adjudicar el ramo vida del grupo No. 2 A la **UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA**, integrada por: la aseguradora **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT: **860.001.153-6**. (65%) y la aseguradora **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** con NIT. **860.002.400-2** (35%), representada legalmente por **MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.633.738**.
- Declarar desierto el ramo de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos del Grupo No 1 y el Grupo No. 3 "SOAT" del Proceso de Licitación Pública **FGN-NC-LP-0008-2022**, por cuanto no se recibió oferta.

DÉCIMO QUINTO: Que el día 7 de diciembre de 2022 se expidió la adenda No. 3, la cual fue publicada en el SECOP II en la misma fecha, modificando parcialmente el cronograma del documento complementario al pliego de condiciones definitivo en el sentido de modificar la fecha para la audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de Desierta del Proceso de Licitación pública **FGN-NC-LP-0008-2022** que se llevara a cabo mediante la aplicación TEAMS.

DÉCIMO SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación en sesión del 7 de diciembre de 2022, recomendó a la ordenadora del gasto, respecto del del proceso de Licitación Pública **FGN-NC-LP-0008-2022**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL"**, la adjudicación parcial del grupo 1, la adjudicación del grupo 2 y la declaratoria de desierto del grupo 3 y seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, conforme el informe del comité evaluador.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 9 de diciembre de 2022, se llevó a cabo audiencia pública que decide el proceso de **Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022**, mediante la plataforma virtual TEAMS, tal como se encuentra consignado en el acta de audiencia, la cual hace parte del presente acto administrativo y será publicada en el SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente el Grupo No. 1 y el Grupo No. 2 del proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022, cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente manera:

- A) Adjudicar el Seguro de Semovientes, Seguro de Casco de Aviación Drones, y Seguro de Cumplimiento del Grupo No 1: A la Aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, identificada con NIT: **891.700.037-9**, representada legalmente por **JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.560.043**, por un valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.145.669.663)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado por ramos, así:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									
PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2022		VIGENCIA FISCAL 2023 FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022		VIGENCIA FISCAL 2024 FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022		TOTAL, VALOR ADJUDICADO		TOTAL, OFERTA INCLUIDO REMANENTES
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES MODIFICACIONES Y	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES MODIFICACIONES Y	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES MODIFICACIONES Y	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES MODIFICACIONES Y	
1 - SEGURO PARA SEMOVIENTES	FGN - CDP 47022 \$ 838.801	FGN - CDP 47022 \$ 454.454	\$ 19.001.028	\$ 10.380.260	\$ 3.123.456	\$ 1.835.317	\$ 22.963.285	\$ 12.670.031	\$ 35.633.316
2- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	FGN - CDP 47122 \$ 90.406.036	FGN - CDP 47122 \$ 18.225.309	\$ 1.645.294.183	\$ 874.759.937	\$ 340.242.385	\$ 137.981.025	\$ 2.075.942.604	\$ 1.030.966.271	\$ 3.106.908.875
3- SEGURO DE CUMPLIMIENTO ***	\$ 0	FGN - CDP 46622 \$ 109.400	\$ 0	\$ 2.517.567	\$ 0	\$ 500.505	\$ 0	\$ 3.127.472	\$ 3.127.472
TOTAL, VALORES ADJUDICADOS SEMOVIENTES - DRONES CUMPLIMIENTO	\$ 91.244.837	\$ 18.789.163	\$ 1.664.295.211	\$ 887.657.764	\$ 343.365.841	\$ 140.316.847	\$ 2.098.905.889	\$ 1.046.763.774	\$ 3.145.669.663
TOTAL, OFERTA POR VIGENCIA FISCAL	\$ 110.034.000		\$ 2.551.952.975		\$ 483.682.688		\$ 3.145.669.663		

- B) Adjudicar el Seguro de casco de aviación JET del Grupo No 1: A la Aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, identificada con NIT: **891.700.037-9**, representada legalmente por **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.560.043**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN DOLARES AMERICANOS (USD 156.201)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, así:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.				
PÓLIZAS	VALOR FIJO VIGENCIA 2022 FGN - CDP 46422	VALOR FIJO VIGENCIA 2023 FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022	VALOR FIJO VIGENCIA 2024 FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022	TOTAL, VALOR ADJUDICADO
4- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET (TRM: \$4.958.42) DEL 22-NOV-22	USD 5.667	USD 129.282	USD 21.252	USD 156.201
TOTAL, VALOR ADJUDICADO AVIACIÓN JET	USD 5.667	USD 129.282	USD 21.252	USD 156.201

Nota: Para efectos del registro presupuestal en el SIIF NACION se tendrá en cuenta el presupuesto aprobado para cada una de las vigencias fiscales, en concordancia con lo señalado en la nota del numeral 6.1.1. del del Complemento al Pliego de Condiciones, modificado mediante adenda No. 2 que señala:

“(…) De acuerdo con lo anterior, para el seguro de Casco Aviación Jet la aseguradora debe aceptar:

1. La aseguradora cotizará y expedirá la póliza expresando la prima en dólares americanos.



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

2. Para efectos de la evaluación de la propuesta, se determinará la prima en pesos colombianos, tomando la tasa de cambio representativa del mercado del tercer día anterior al cierre de la licitación.
3. Para el pago de las primas, teniendo en cuenta que se efectuarán cobros por cada vigencia fiscal, el pago del valor de la prima neta se realizará en pesos colombianos a la conversión de la TRM, correspondiente a siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de pago de cada certificado de cobro por vigencia fiscal y el IVA se liquidará a la TRM de la fecha de emisión de cada certificado de cobro por vigencia fiscal.”

RAMO	VIGENCIA FISCAL 2022	VIGENCIA FISCAL 2023	VIGENCIA FISCAL 2024	TOTAL APALANCAMIENTO + VIGENCIA FUTURA
SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	FGN - CDP 46422 - REC 10	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 797.957.326
	\$28.313.176	\$ 649.178.663	\$ 120.465.487	

C) Adjudicar el Seguro todo riesgo daño materiales, Seguro de automóviles, seguro de transporte de mercancías, seguro de transporte de valores, seguro de manejo global y seguro de responsabilidad civil extracontractual del Grupo No 1: A la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, integrada por: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, con NIT. 891.700.037-9 (76,67%) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT. 860.524.654-6 (15,83%) **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** con NIT. 860.026.518-6 (5%) y **LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. 860.002.400 – 2 (2,50%), representada legalmente por **JOSÉ MAURICIO MALAGÓN ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.560.043, por un valor de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$26.427.508.406)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminado por ramos, así:

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE S.A. -SOLIDARIA - CHUBB DE COLOMBIA Y LA PREVISORA S.A.									
PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2022		VIGENCIA FISCAL 2023		VIGENCIA FISCAL 2024		TOTAL, VALOR ADJUDICADO		TOTAL, OFERTA INCLUIDO REMANENTES
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	
1 -TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	FEAB - CDP 16122 \$ 19.842.983		FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3/10/2022 \$ 414.222.271				\$434.065.254		\$434.065.254
	FGN - CDP 45822 \$427.212.802	FGN - CDP 45822 \$ 13.286.586	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$9.784.237.798	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 334.353.441	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 1.676.459.190	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 199.325.498	\$11.887.909.790	\$546.965.525	\$12.434.875.315
	\$447.055.785	\$ 13.286.586	\$10.198.460.069	\$ 334.353.441	\$ 1.676.459.190	\$ 199.325.498	\$ 12.321.975.044	\$ 546.965.525	\$ 12.868.940.569
3- SEGURO DE AUTOMOVILES	FEAB - CDP 16322 \$12.960.138		FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3/10/2022 \$ 270.542.874				\$283.503.012		\$283.503.012
	FGN - CDP 46022 \$386.946.387	FGN - CDP 46022 \$ 79.967.431	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$8.852.324.710	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 1.838.672.821	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 1.499.649.466	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 384.871.000	\$10.738.920.563	\$2.303.511.252	\$13.042.431.815
	\$399.906.525	\$ 79.967.431	\$9.122.867.584	\$ 1.838.672.821	\$ 1.499.649.466	\$ 384.871.000	\$ 11.022.423.575	\$ 2.303.511.252	\$ 13.325.934.827
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		FGN - CDP 46722 \$ 522.173		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 15.894.171		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 17.172.517	\$ 0	\$ 33.588.861	\$ 33.588.861
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES		FGN - CDP 46822 \$ 191.450		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 4.367.453		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 729.903	\$ 0	\$ 5.288.806	\$ 5.288.806
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	FGN - CDP 46922 \$ 4.045.869		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 92.296.400		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 15.172.011		\$ 111.514.280	\$ 0	\$ 111.514.280
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FGN - CDP 41822 \$ 2.983.802		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 68.068.000		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 11.189.261		\$ 82.241.063	\$ 0	\$ 82.241.063



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

TOTAL VALORES ADJUDICADOS	\$ 853.991.981	\$ 93.967.640	\$ 19.481.692.053	\$ 2.193.287.886	\$ 3.202.469.928	\$ 602.098.918	\$ 23.538.153.962	\$ 2.889.354.444	\$ 26.427.508.406
TOTAL OFERTA POR VIGENCIA FISCAL	\$ 947.959.621		\$ 21.674.979.939		\$ 3.804.568.846		\$ 26.427.508.406		

Presupuesto que se encuentra amparado con recursos de la Fiscalía General de la Nación, mediante certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP para la vigencia 2022, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y la aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras (2023 y 2024) con radicados No. 2-2022-044600 y 2-2022-044596, expedidos por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del 3 de octubre de 2022 respectivamente.

D) Adjudicar GRUPO No 2 - VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988 a la UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA, integrada por: la aseguradora POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. con NIT: 860.001.153-6. (65%) y la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A con NIT. 860.002.400-2 (35%), representada legalmente por MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.633.738, por un valor de CINCO MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.101.392.035) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, presupuesto que se encuentra amparado con recursos de la Fiscalía General de la Nación, así: i) Para la vigencia 2022 mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP No 40622 del 25 de julio de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, y ii) Para las vigencias futuras (2023 y 2024) la aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de con radicado No. 2-2022-044596, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del 3 de octubre de 2022, así:

UNIÓN TEMPORAL POSITIVA - LA PREVISORA										
PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2022 FGN - CDP 40622		VIGENCIA FISCAL 2023 FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022		VIGENCIA FISCAL 2024 FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022		TOTAL, VALOR ADJUDICADO		TOTAL, OFERTA INCLUIDO REMANENTES	
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES		
VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	\$ 179.996.021		\$ 4.106.159.230		\$ 674.985.079	\$ 140.251.705	\$ 4.961.140.330	\$ 140.251.705	\$ 5.101.392.035	

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el ramo de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos del Grupo No 1 y el Grupo No. 3 “SOAT” del Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL”, por cuanto no se recibió oferta alguna, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3.11, del capítulo III “Aspectos Generales” del Pliego de Condiciones Definitivo y las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Respecto del artículo primero, no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, respecto del artículo segundo no procede recurso teniendo en cuenta que no se recibió oferta.

ARTICULO CUARTO: La notificación del presente acto administrativo se surte en audiencia pública conforme lo establece el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CA



RESOLUCIÓN No. 7124 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se decide el Proceso de Licitación Pública FGN-NC-LP-0008-2022

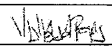
ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación

Dada en Bogotá D.C., 09 DIC. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente FEAB

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Viviana Paola Rojas Moreno- Profesional Especializado II (E)		09/12/2022
Revisó	Laura Jicela Téllez/ Profesional Experto SGC		09/12/2022
Aprobó	Martha Sanchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		09/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.